



Ayuntamiento de Salamanca

Area de Régimen Interior
Departamento de Recursos Humanos

ANUNCIO

N/REF.: 26/2025/SELE

ASUNTO: REAPERTURA PROCESO SELECTIVO OPOSICION LIBRE 7 PLAZAS TGM DE SERVICIOS ECONÓMICOS OAGER (OEP 2022). EJECUCION SENTENCIA 22/2023 JUZGADO CONTENCIOSO ADMVO. N° 1 DE SALAMANCA

REAPERTURA PROCESO SELECTIVO OPOSICIÓN LIBRE 7 PLAZAS T.G.M. DE SERVICIOS ECONÓMICOS DEL O.A.G.E.R. (OEP 2022). EJECUCION SENTENCIA 22/2023 JUZGADO CONTENCIOSO ADMVO. N° 1 DE SALAMANCA

El Tribunal para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de 7 plazas de Técnico/a de grado medio de servicios económicos del O.A.G.E.R. en el Ayuntamiento de Salamanca, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 17 de marzo de 2022, publicadas en el BOPSA n° 64 de 1 de abril de 2022 y en el BOCYL n° 69 de 8 de abril de 2022 y en el BOE n° 101 de 28 de abril de 2022, para que de acuerdo a la Resolución de 11 de marzo de 2025 del Cuarto Teniente de Alcalde relativa a la ejecución de la sentencia n° 200/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023 del Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 de Salamanca y la Sentencia n° 1268/2024 de fecha 29 de octubre de 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León interpuesto por Marta María Iglesias Marcos, por el presente hace público el siguiente anuncio:

ANUNCIO

El Tribunal convoca a D^a. Marta María Iglesias Marcos para la realización del Tercer Ejercicio de las bases de la convocatoria, el próximo día **11 de abril de 2025 a las 9,00 horas** en la Sala de Reuniones de la planta E del Edificio Municipal sito en C/ Iscar Peyra n° 24-26 37002 Salamanca.

Según el acuerdo del Tribunal de la oposición de referencia, se informa de los criterios de corrección del ejercicio, penalizaciones y normas para la realización del mismo.

1.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y DE CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO.

El Tribunal valorará la expresión, presentación y contenido del ejercicio desarrollado con el siguiente detalle:

CSV: 15705633474755467464 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 1 de 3

Calle Íscar Peyra 24-26, Pl. 6, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 117 / 923 279 126
rrhh@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es ISO 9001/2015



a) Expresión y presentación: máximo 2 puntos

- El documento debe ser limpio, claro y legible.
- Uso correcto del lenguaje, con precisión terminológica y riqueza de vocabulario. Empleo con propiedad y corrección jurídica de términos y expresiones.
- Utilización de una redacción fluida con una adecuada expresión escrita tanto ortográfica como gramatical.
- Grado de madurez y capacidad de comunicación.

b) Contenido: máximo 8 puntos, desglosados de la siguiente manera:

- b.1** Referencia expresa a la legislación y normativa vigente relacionada con el tema del supuesto (**máximo 2 puntos**).
- b.2** Contenido que incluya todos los epígrafes detallados en el Anexo I. Bloque Derecho Constitucional y Administrativo para el tema y específicamente referencia a todos los artículos de la norma o normas correspondientes que regulen cada uno de dichos epígrafes. (**máximo 4,5 puntos**).
- b.3** Contenido coherente y ajustado al enunciado del tema. Capacidad de síntesis y adecuada proporción del desarrollo del tema al tiempo de duración prevista del ejercicio. (**máximo 1,5 puntos**).

2.- PENALIZACIONES.

Restará de la puntuación obtenida en el ejercicio, el número de puntos indicados para cada una de ellas:

- 1.- Por la existencia de 2 o más faltas de ortografía: **0,5 puntos**.
- 2.- Uso de lenguaje no concreto, redacción inconexa y no ajustada al contenido del tema: **0,5 puntos**.
- 3.- Por cada epígrafe del contenido del tema no desarrollado: **0,5 puntos**.
- 4.- Referencia incorrecta a la normativa y/o a los artículos que regulen el contenido del tema: **1 punto**.
- 5.- Referencia inexistente a la normativa y/o a los artículos que regulen el contenido del tema: **0,5 puntos**.

3.- CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO.

De acuerdo con la base 8ª de las que rigen este proceso *selectivo el ejercicio se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen la puntuación mínima que fije el Tribunal, que nunca podrá ser inferior a cinco.*



La puntuación mínima para superar el ejercicio será de 5 puntos. La calificación se determinará por la media de las calificaciones otorgadas de forma individual por cada miembro del Tribunal, eliminando las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

4.- NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO.

- Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora (60 minutos), un tema elegido por el aspirante opositor entre dos temas de los contenidos en la parte del programa: Bloque Constitucional y Administrativo, que serán extraídos al azar.
- Se establece que la extensión máxima de la contestación al examen será de tres folios (por ambas caras). A tal efecto se facilitarán ese número de hojas a la opositora, no siendo objeto de corrección ninguna hoja adicional de las tres establecidas.
- No se permitirá el acceso al examen con ningún tipo de manual, apuntes o legislación.

Salamanca, 7 de abril de 2025

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

